

**PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A LA RAMA DE OTORRINOLARINGÓLOGOS DE LA PLANTILLA DE ESPECIALISTAS AL SERVICIO DE LA SANIDAD NACIONAL**

- Tema 1.—Conceptos generales de la Administración Pública.—Funcionarios públicos. Preceptos administrativos.—Recursos.
- Tema 2. Organización sanitaria española.—Servicios sanitarios centrales, provinciales y municipales.
- Tema 3. Cómo planificar en España las luchas sanitario-sociales en relación con la especialidad.
- Tema 4. Epidemiología y profilaxis general de las enfermedades infecciosas.
- Tema 5. Papel y funciones del Otorrinolaringólogo en las actividades de higiene escolar.
- Tema 6. El Otorrinolaringólogo en los exámenes de salud.
- Tema 7. Exploración de la audición.—Su estudio en relación con la edad del sujeto.
- Tema 8. Exploración del laberinto posterior.
- Tema 9. Concepto general de las otitis medias.—Clasificación de las otitis medias.—Epidemiología y prevención.
- Tema 10. Otitis medias agudas.
- Tema 11. Otitis medias crónicas.
- Tema 12. El vértigo laberíntico.—Importancia sanitaria.
- Tema 13. Otitis media tuberculosa.—Las secuelas de las otitis medias.
- Tema 14. Patología general de las complicaciones, principalmente intracraqueales de las otitis medias.
- Tema 15. Otoesclerosis.—Anatomía patológica y patogenia.—Diagnóstico.—Estado actual de su tratamiento.
- Tema 16. La lucha contra la sordera en los primeros años de vida, fundamentalmente en la edad escolar.
- Tema 17. La sordera como enfermedad profesional.—Ruidos urbanos.—Medida, prevención y rehabilitación profesional.
- Tema 18. La sordera de la senectud.—Sus causas.—Prevención, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 19. Tratamiento de la sordera, prótesis, indicaciones quirúrgicas.
- Tema 20. La sordomudez.—Estudio etiológico, anatomopatológico y clínico.—El problema social y sanitario de los llamados sordomudos.—Medios para resolverlos.
- Tema 21. Los tumores del órgano auditivo.
- Tema 22. Exploración de la laringe.—Laringoscopias directa y refleja.—Laringoestroboscopia.
- Tema 23. Intervención de la laringe.—Parálisis laringeas puras asociadas.—Espasmos laringeos.
- Tema 24. Laringitis aguda inespecífica.—El llamado edema de la glotis.—Sus causas, localizaciones y medios para combatirlo.
- Tema 25. Laringitis agudas específicas.
- Tema 26. El tratamiento de las estenosis laringeas agudas.—Indicaciones de la intubación.—Criterios sobre el tiempo de permanencia del tubo en la laringe.—Indicaciones de la traqueotomía.
- Tema 27. Laringitis crónicas inespecíficas.
- Tema 28. Laringitis crónicas específicas.—Tuberculosis.—Lepra.—Sífilis.—Esclerema.—Micosis fungoide.
- Tema 29. Los tumores benignos de la laringe.—Las formaciones hiperplásicas de la laringe, llamadas por algunos «tumores fronteras».—La papilomatosis difusa de la laringe.
- Tema 30. Los tumores malignos de la laringe.—Las localizaciones iniciales y el diagnóstico precoz del cáncer laríngeo.
- Tema 31. Estado actual del tratamiento del cáncer laríngeo.
- Tema 32. Exploración de las fosas nasales y antros perinasales.
- Tema 33. Mecanismo defensivo de la mucosa nasal.
- Tema 34. Insuficiencia respiratoria nasal.—Sus causas.—Consecuencias de la insuficiencia respiratoria nasal.
- Tema 35. Concepto general de la rinitis y bases para su estudio.
- Tema 36. La rinitis del recién nacido.
- Tema 37. Rinitis agudas inespecíficas.
- Tema 38. Rinitis agudas específicas.—Las rinitis diftericas.
- Tema 39. Rinitis crónicas inespecíficas.
- Tema 40. Adenovirus.—Epidemiología y profilaxis.
- Tema 41. Tuberculosis nasal, sífilis nasal y lepra.
- Tema 42. Epistaxis. etiología, tipos y tratamiento.
- Tema 43. Cuerpos extraños en fosas nasales. Rinolitiasis.
- Tema 44. Las enfermedades inflamatorias de los antros perinasales.—Bacteriología de las sinusitis.—La unidad nasosinusal.
- Tema 45. Sinusitis anteriores.
- Tema 46. Sinusitis posteriores.
- Tema 47. Corizas alérgicas.
- Tema 48. Ozena.
- Tema 49. Los tumores nasosinuales.—Diagnóstico precoz.—Pronóstico.—Tratamiento.
- Tema 50. Exploración de la faringe.—Los elementos defensivos de la mucosa faríngea.—El anillo linfático de Waldeyer.
- Tema 51. Concepto general de las faringitis y bases para su estudio.
- Tema 52. Las anginas hemáticas.
- Tema 53. El concepto de la infección focal.—Focos del campo de la especialidad.—Su estudio anatomopatológico y clínico.—Las enfermedades focales del campo de la especialidad.
- Tema 54. Epidemiología de la difteria.—Situación española actual.

- Tema 55. Profilaxis de la difteria.—Vacuna.
- Tema 25. Diagnóstico clínico y biológico de la difteria.—Tratamiento.
- Tema 57. Los tumores malignos de la faringe.
- Tema 58. Amigdalitis estreptocócicas, epidemiología y prevención.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 59. Las avitaminosis en el campo de la especialidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir.

Residencia: Sevilla.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir diecinueve plazas de Auxiliares de Oficinas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes diecinueve plazas de Auxiliar de Oficinas en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan diecinueve plazas de Auxiliar de Oficinas dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

#### Primera fase

Ejercicio de Cultura General, escrito. Durante treinta minutos, los aspirantes responderán al test de preguntas alternativas sobre nociones de Geografía e Historia de España. Escritura al dictado.

Ejercicio de Cálculo elemental, escrito. Durante treinta minutos, resolución de problemas sobre reglas aritméticas, interés simple, regla de tres y repartos proporcionales.

### Segunda fase

#### Práctica:

Lectura de contadores y resolución de incidencias. Cobranzas de recibos y liquidación de cobros.

1.4. Quienes obtengan plaza quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza del Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración del Estado (Civil o Militar). Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento.

### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) Figurar en la Relación de Personal Interino de la Escala Auxiliar, aprobada por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno, por haber sido clasificados dentro del grupo b) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y haber prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, y en los lugares que determina el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en ella el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se harán constar igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada correspondiente en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Delegado del Gobierno o persona en quien delegue como Presidente y por cuatro vocales, uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, otro perteneciente a uno de los Cuerpos de la Administración Central del Estado con destino en el Canal y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan realizarse simultáneamente, se efectuará mediante sorteo público.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.

6.6. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

- Se asignará a cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos.
- La puntuación mínima para aprobar será de diez puntos en cada fase.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Aquellos que figuren en la relación de aprobados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeides que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

La lista definitiva de aprobados será elevada a la superioridad.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Aprobada por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.6 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria, se regirá por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—4 724 A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado para provisión de las cátedras de «Estratigrafía» y «Geología Histórica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona Autónoma y Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 899/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 8 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) para provisión de las cátedras de «Estratigrafía» y «Geografía Histórica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona Autónoma y Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Almela Samper.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José María Fontboté Mussolas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 29 de mayo último: Doña Carmen Virgili Rodón, don Eduardo Alastrué Castillo y don Luis Carlos García de Figuerola, Catedráticos de las Universidades de Madrid los dos primeros y de Salamanca el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Solé Sabaris.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Oriol Riba Arderiu, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 29 de mayo último: Don Manuel Aliz Medina, don Telesforo Bravo Expósito y don Raimundo M. Martíel de San Gil, Catedráticos de las Universidades de Madrid, La Laguna y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa la Comisión que ha de proponer la resolución del concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección y número 12 de la convocatoria del concurso de méritos, Resolución de 14 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar la Comisión que ha de proponer la resolución del referido concurso y que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Augusto Gely Gutiérrez, Subdirector general de Personal, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Personal.

Vocales: Doña Ana María González Rodríguez, Inspectora Central de Enseñanza Primaria.

Don Manuel Rivas Navarro, Inspector perteneciente a la plantilla de Madrid.

Don Antonio Sanz Polo, Inspector propuesto por la Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Secretario: Don Victorino Mayoral Cortés, Jefe de la Sección de Personal Especializado no docente y de Inspección Técnica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1973) al concurso oposición convocado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primera.—Declarar definitivamente admitidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don José Luis Lampreave Pérez (documento nacional de identidad 2.863.630).

Don Arturo Pina González (documento nacional de identidad 2.678.648).

Don José María Guilián de Lucas (documento nacional de identidad 368.269).

Don Jesús Ruza Tarrío (documento nacional de identidad 33.022.075).

Don Juan Francisco García Moreno (documento nacional de identidad 12.936.425).

Doña Josefa Eugenia Fernández Arufe (documento nacional de identidad 31.129.936).

Don Jesús Martín Niño (documento nacional de identidad 12.110.218).

Don José Casas Pardo (documento nacional de identidad 23.476.454).

Don Carlos Calleja Xifré (documento nacional de identidad 37.509.315).